



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN
ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

DESPACHO COMISORIO 005L PROVIENE JUZGADO PRIMERO
CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA RAD. INT
13647408900120220013400.

OCTUBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Se recibe COMISIÓN 005L para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo WOS-770 de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. en proceso que se adelanta en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA RAD 13001310300120210003400; vehículo que se encuentra en custodia parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S., según acta de inventario No 14350 de fecha 30 de agosto de 2022.

Sin embargo, el despacho al verificar la ubicación del referido parqueadero, encuentra que el mismo se encuentra ubicado en la ciudad de Cartagena, tal y como confirman telefónicamente en la Estación de Policía de San Estanislao de Kostka y como refule de certificado de existencia y representación del parqueadero:

Razón social:	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	901168516-9
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
	MATRÍCULA
Matrícula No.:	09-392972-12
Fecha de matrícula:	31 de Marzo de 2018
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	14 de Julio de 2022
Grupo NIIF:	3 - GRUPO II.

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

ESTE COMERCIANTE CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1780 DE 2016 Y EL DECRETO 639 DE 2017.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 86 No. 22 B - 280 BARRIO
TERNERA
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Los incisos cuarto y quinto del artículo 38 del CGP nos enseñan que el comisionado deberá tener competencia en el lugar de la diligencia que se le delegue, y si carece de competencia territorial para la diligencia devolverá inmediatamente el despacho al comitente.

Así las cosas, al no tener competencia este juzgado para practicar la diligencia de secuestro en la ciudad de Cartagena, se devolverá a la oficina remitora, la presente comisión.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la comisión proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, DESPACHO COMISORIO 005L para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo WOS-770, por las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por estado y una vez ejecutoriada, materialícese por secretaria la orden del numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd0de634d1d176268e88e50d0884e3e431575d120826ea55c9b054170681ded**

Documento generado en 10/10/2022 10:53:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>